



MAT.: APRUEBESE CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR II 2014.-

MONTE PATRIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2014;
- Ordinario N° 676, de fecha 11 de Julio de 2014, emitido por el jefe del Departamento de Educación Sr. Willy Godoy Zúñiga;
- Pedido de Materiales N° 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1448 y 1449, de fechas 04.07.2014, que además considera un nuevo recorrido según pedido de materiales N° 1236 de fecha 24.07.2014, emitido por Educación;
- Decreto Alcaldicio N° 8261, de fecha 05.08.2014 que aprueba Adquisición N° 2997-78-LE14, demás antecedentes a ella asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 25.08.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 9092, de fecha 27.08.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 9237/ 2014.

1.- APRUEBESE el presente contrato de Servicio Transporte Escolar II 2014, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre el transportista Sr. Marcelo Segura Aguilera C.N.I N° 13.535.421-k, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el precio convenido para la ejecución del recorrido N° 5, (excluyéndose fines de semana. Feriados legales y suspensión de clases), es de \$7.828.000, y con valor diario de \$48.000, para el tramo Rio Rapel y un valor diario de \$55.000, para el recorrido tramo Rio Huatulame.-

3.-ESTABLEZCASE la vigencia del presente contrato será desde el 01 de Septiembre del año en curso y tendrá una duración hasta el día 19 de Diciembre del mismo año.

4.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

